

“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 18 JUN 2020
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 231

VISTO: el Expediente N° 00-02217/2020 del Registro de la UNLaR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los autos supra referenciados el Sr Secretario Académico de la Unlar Lic Miguel Ángel Molina, gestiona el dictado de Acto Administrativo, que apruebe las “Adecuaciones del Reglamento General de Alumnos Ord. HCS 283/04 aplicables a la defensa de Trabajos Finales, tesis o Exámenes Finales que se recepte mediante Mesas Especiales”, habida cuenta de la urgencia que existe ante diversos pedidos formulados al respecto.

Que, en el actual contexto de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, establecido por el Decreto N° 297/20 y prorrogado por otros similares hasta la fecha, la Universidad ha venido adoptando medidas que le han permitido transitar este período excepcional, provisorio y con condiciones cambiantes, durante el cual las carreras presenciales mantienen tal condición pero han modificado transitoriamente las modalidades de desarrollo de sus procesos de enseñanza y aprendizaje, a los efectos de mantener la continuidad de las actividades de formación.

Que, ante la imposibilidad de garantizar la confección y el registro correspondiente de las actas de exámenes y de dar previsibilidad a docentes y estudiantes sobre la posibilidad de llevar adelante las mesas examinadoras de los turnos de Mayo y Julio/Agosto en las condiciones necesarias que requiere la presencialidad, como así también contar con los necesarios niveles de seguridad en cuanto a la identidad y la autoría de las tareas definidas, es que en la Ordenanza C.S. N° 183/20 de fecha 29 de mayo de 2020 se suspendieron los dos turnos mencionados hasta que el Consejo Superior



UNLaR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RECTORADO

“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 18 JUN 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 231

considere que se encuentran acreditadas las condiciones académicas, administrativas y de infraestructura para su rehabilitación.

Que, en base al trabajo desarrollado por la Dirección de Educación a Distancia y Tecnología Educativa, Dirección de Docentes, Dirección de Alumnos y Dirección de Informática y Sistemas Académicos, puesto a consideración del Consejo Académico y con los aportes que de allí se obtuvieron, se formuló un documento en el que se exponen pautas, sugerencias y recomendaciones para que las Unidades Académicas lleven adelante procesos de evaluación en el actual escenario de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, la Ordenanza C.S. N° 283/04 (Reglamento General de Alumnos) establece en el artículo 69° que los integrantes de una Mesa Examinadora deben certificar con sus firmas en el Acta y en la Libreta Universitaria del estudiante la calificación obtenida. De igual manera el Art 70° señala que los miembros de la mesa examinadora no podrán retirarse hasta finalizados todos los exámenes, firmando previamente las actas respectivas, y en el artículo 72° que las actas de exámenes deben ser firmadas por los estudiantes examinados, todo lo cual en la virtualidad no es aplicable.

Que, no habiéndose suspendido en la Ordenanza 183/20 las mesas especiales y defensa de trabajos finales, pero existiendo la imposibilidad de contar con la presencialidad para su recepción y existiendo tramites en curso, deviene necesario y urgente dictar la norma que permita la recepción de las mesas referidas a través de medios virtuales.

Que, Secretaria Legal y Técnica habiendo tomado participación de competencia emitió el Dictamen legal correspondiente.



“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 18 JUN 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 231

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Ad referéndum del Consejo Superior por motivos de urgencia, el Protocolo para la recepción de exámenes finales correspondientes a Mesas especiales y/o defensa de Trabajo Final, tesis o similares, que tendrá vigencia hasta tanto se encuentren acreditadas las condiciones académicas, administrativas y de infraestructura que posibiliten la recepción presencial de los exámenes, que en Anexo forma parte de la presente, y en el alcance de lo señalado en los considerados de esta Resolución.

ARTICULO 2°: SUSPENDER Ad- referéndum del Consejo Superior toda disposición del Reglamento de Alumnos Ord 283/04 y modificatorias, que se encuentre en contraposición con lo establecido en el Protocolo aprobado en el Artículo anterior en el periodo de su vigencia.

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE a Secretaría de Asuntos Académicos, a los Departamentos Académicos y Sedes regionales, a los fines de que se arbitren los recaudos necesarios para el efectivo cumplimiento de la presente.

ARTICULO 4: Remitir los presentes al Consejo Superior a los fines de su refrendo.

ARTICULO 5°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N°


Lic. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 18 JUN 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 231

ANEXO ÚNICO

**PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE EXAMENES FINALES
CORRESPONDIENTES A TRABAJOS FINALES, TESIS Y MESAS
ESPECIALES.**

ART 1° Trabajos Finales - Tesis

La defensa o Exposición de Trabajos Finales y/o Tesis de pregrado, grado y posgrado se desarrollarán a través del uso de plataformas de videoconferencia, como medio interactivo y sincrónico, que permite la comunicación espontánea conforme a las siguientes pautas:

- a) Se recomienda la utilización de la plataforma G Suite Meet, aunque no es excluyente.
- b) La Secretaría Académica de cada Departamento, Sede Regional o Delegación Académica, según corresponda, deberá solicitar el espacio correspondiente a la videoconferencia (sala virtual) en alguna de las plataformas disponibles, a través de la cual se sustanciará la evaluación. Asimismo, será la responsable conjuntamente con las Direcciones de Carrera de notificar al estudiante del día, hora y medio seleccionado para realizar el examen, como así también de grabar y archivar el examen (en el supuesto de exposición oral del trabajo final) en un registro digital.
- c) El Tribunal Evaluador (presidente y vocales), estará integrado, al menos por un docente que cuente con Firma Digital, formalmente autorizada. Asimismo, los Directores y/o Coordinadores de carrera, notificará al tribunal y al estudiante, la siguiente información: :



“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, **18 JUN 2020**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **231**

1. Fecha y Hora de la Evaluación de los trabajos finales o tesis
 2. Cantidad de Trabajos Finales o Tesis a evaluar
 3. Documentación del Trabajo final o Tesis en formato digital, con la antelación correspondiente para su evaluación durante la defensa oral.
 4. Medio de conexión: Plataforma establecida y link correspondiente, que asegure y resguarde la transparencia y participación en la etapa evaluativa.
 5. Contacto de estudiantes: Correo electrónico - Nro de móvil.
- d) Al momento del examen el estudiante y docentes deben contar con todos los medios tecnológicos necesarios para llevar a cabo la conexión: computadora, cámara de video, micrófono, y conexión Internet.
- e) Se recomienda a los docentes y estudiantes involucrados familiarizarse con el uso de la plataforma de videoconferencias a utilizar, antes del examen programado.
- f) A los efectos de garantizar las condiciones técnicas, se recomienda que, con la debida antelación, los miembros del tribunal y estudiantes coordinen los aspectos operativos: fecha, horario y tiempo previsto para la exposición. Para ello, se podrán utilizar medios de comunicación sincrónicos, como videoconferencias o asincrónicos, como correo electrónico, telefonía móvil, u otras aplicaciones disponibles.
- g) Al momento de la Exposición del Trabajo Final o Tesis el estudiante deberá/n ingresar a la plataforma con el link que le ha sido suministrado



“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, **18 JUN** 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **231**

desde la Secretaría Académica departamental, Sede Regional o Delegación Académica y permanecer en sala de espera, hasta tanto el presidente del Tribunal permita el ingreso a la videoconferencia.

- h) Iniciada la sesión cada estudiante deberá acreditar su identidad con la correspondiente documentación: DNI y Libreta Universitaria, asegurando con ello la confiabilidad del proceso evaluativo.
- i) Para asegurar la transparencia del proceso, la instancia de evaluación será grabada y archivada por el Secretario Académico del Departamento, Sede Regional o Delegación Académica, (según corresponda), luego de lo cual una copia de la grabación será provista a la Dirección de Docentes.
- j) Si el estudiante al momento de ser evaluado posee problemas técnicos y no logra conectarse, se interpretará como ausente, luego de transcurridos 20 o 30 minutos de tolerancia.
- k) Si la comunicación se interrumpe al momento de la exposición por razones técnicas, el examen será reprogramado, luego de transcurridos 20 o 30 minutos de tolerancia.
- l) La Exposición oral del Trabajo Final será individual. En esta oportunidad el o los autor/es podrán utilizar a través de la pantalla compartida diferentes herramientas de producción tecnológica para justificar y explicar el tema del Trabajo. Una vez concluida la defensa del mismo responderán las preguntas del Tribunal evaluador.
- m) El Tribunal decidirá la calificación y notificará la nota asignada al estudiante en forma oral o como lo considere pertinente, como

“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 18 JUN 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 231

constancia válida en el marco de excepcionalidad generada por la pandemia.

- n) Al finalizar el examen, el docente (cuya Firma Digital esté debidamente autorizada) completará las Actas con las notas en el Sistema Informático SIU-Guaraní, las descargará en formato PDF, luego las firmará digitalmente junto a las observaciones que se hayan dado durante la mesa de examen que desee comunicar, y las remitirá por correo electrónico a la Dirección de Docentes, email direcciondocentes@unlar.edu.ar, en el plazo de 24 a 48 hs de finalizada la evaluación.

ART 2. Mesas Especiales modalidad oral

- a) La Dirección de Carrera deberá solicitar el espacio correspondiente a la videoconferencia (sala virtual) en alguna de las plataformas disponibles, a través de la cual se sustanciará la evaluación. Asimismo, será la responsable conjuntamente con la Secretaría Académica de cada Departamento, Sede Regional o Delegación Académica de notificar al estudiante del día, hora y medio seleccionado para realizar el examen, como así también de grabar y archivar el examen (en el supuesto de exposición oral del trabajo final) en un registro digital.
- b) Se recomienda la utilización de la plataforma G Suite Meet, aunque no es excluyente.
- c) El Tribunal Evaluador (presidente y vocales), estará integrado, al menos por un docente que cuente con Firma Digital, formalmente autorizada.



UNLaR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RECTORADO

“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 18 JUN 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 231

Asimismo, los Directores y/o Coordinadores de Carrera, notificarán al tribunal y al estudiante, la siguiente información:

1. Fecha y Hora de la Evaluación de Mesas Especiales.
2. Cantidad de estudiantes a evaluar
3. Medio de conexión: Plataforma establecida y link correspondiente, que asegure y resguarde la transparencia y participación en la etapa evaluativa.
4. Contacto con estudiantes: correo electrónico - Nro. de móvil.
- d) Al momento del examen, el estudiante y docentes deben contar con todos los medios tecnológicos necesarios para llevar a cabo la conexión: computadora, cámara de video, micrófono, y conexión a Internet.
- e) Se recomienda a los docentes y estudiantes involucrados familiarizarse con el uso de la plataforma de videoconferencias a utilizar, antes del examen programado.
- f) A los efectos de garantizar las condiciones técnicas, se recomienda que, con la debida antelación, los miembros del tribunal y estudiantes coordinen los aspectos operativos: fecha, horario y tiempo previsto para la exposición. Para ello, se podrán utilizar medios de comunicación sincrónicos, como videoconferencias o asincrónicos, como correo electrónico, telefonía móvil, u otras aplicaciones disponibles.
- g) Al momento de la evaluación el estudiante deberá ingresar a la plataforma con el link que le ha sido suministrado desde la Dirección de Carrera de la Unidad Académica y permanecer en sala de espera, hasta tanto el presidente del Tribunal permita el ingreso a la videoconferencia.



“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 18 JUN 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 234

- h) Iniciada la sesión cada estudiante deberá acreditar su identidad con la correspondiente documentación: DNI y Libreta Universitaria, asegurando con ello la confiabilidad del proceso evaluativo.
- i) Para asegurar la transparencia del proceso, la instancia de evaluación será grabada y archivada por el Secretario Académico del Departamento, Sede Regional o Delegación Académica, (según corresponda), luego de lo cual una copia de la grabación será provista a la Dirección de Docentes.
- j) Si el estudiante al momento de ser evaluado posee problemas técnicos y no logra conectarse, se interpretará como ausente, luego de transcurridos 20 o 30 minutos de tolerancia.
- k) Si la comunicación se interrumpe al momento de la exposición por razones técnicas, el examen será reprogramado, luego de transcurridos 20 o 30 minutos de tolerancia.
- l) Finalizada la evaluación el Tribunal decidirá la calificación y notificará la nota asignada al estudiante en forma oral o como lo considere pertinente, como constancia válida en el marco de excepcionalidad generada por la pandemia.
- m) Al finalizar el examen, el docente (cuya Firma Digital esté debidamente autorizada) completará las Actas con las notas en el Sistema Informático SIU-Guaraní, las descargará en formato PDF, luego las firmará digitalmente junto a las observaciones que se hayan dado durante la mesa de examen que desee comunicar, y las remitirá por correo electrónico a la Dirección de Docentes, email direcciondocentes@unlar.edu.ar, en el plazo de 24 a 48 hs de finalizada la evaluación.

“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 18 JUN 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 234

- n) Las Mesas Especiales en modalidad oral no deben ser numerosas y deben ser realizadas en un mismo día, sin superposición con Mesas similares.

Art 3° Mesas Especiales modalidad escrita

- a) El Tribunal Evaluador (presidente y vocales), estará integrado, al menos por un docente que cuente con Firma Digital, formalmente autorizada. Asimismo, la Directores y/o Coordinadores de Carrera notificarán al tribunal y al estudiante la siguiente información:
1. Fecha y hora de la Evaluación de Mesas Especiales
 2. Cantidad de estudiantes a evaluar
 3. Medio de conexión: Plataforma establecida y link correspondiente, que asegure y resguarde la transparencia y participación en la etapa evaluativa.
 4. Contacto con estudiantes: correo electrónico - Nro de móvil.
- b) El tribunal evaluador deberá desarrollar el dispositivo en el Aula Virtual correspondiente a la asignatura a ser evaluada, o consignar ante la Dirección de carrera los medios a través de los cuales sustanciará el examen.
- c) Al momento del examen, el estudiante y docentes deben contar con todos los medios tecnológicos necesarios para llevar a cabo la conexión: computadora y conexión a Internet.
- d) Los miembros del Tribunal determinarán y comunicarán el rango horario en el que los estudiantes deben desarrollar la evaluación.



“2020: Año del Gral Manuel Belgrano”

LA RIOJA, **18 JUN 2020**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 231

- e) Para asegurar la confiabilidad del proceso evaluativo, el estudiante deberá acreditar su identidad con la correspondiente documentación: DNI y Libreta Universitaria.
- f) Finalizada la evaluación el Tribunal decidirá la calificación y notificará la nota asignada al estudiante a través de medios asincrónicos y/o sincrónicos.
- g) Al finalizar el examen, el docente (cuya Firma Digital esté debidamente autorizada) completará las Actas con las notas en el Sistema Informático SIU-Guaraní, las descargará en formato PDF, luego las firmará digitalmente junto a las observaciones que se hayan dado durante la mesa de examen que desee comunicar, y las remitirá por correo electrónico a la Dirección de Docentes, email direcciondocentes@unlar.edu.ar, en el plazo de 24 a 48 hs de finalizada la evaluación.
- h) Las Mesas Especiales en modalidad escrita deben ser realizadas, en lo posible, en un mismo día.
- i) Se sugiere que para la sustanciación de exámenes de Mesas Especiales en forma asincrónica por la Plataforma virtual de aprendizaje institucional, el tribunal puede realizar dispositivos a través de, por ejemplo, Tareas o Cuestionarios.